



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0194-2017 MPSM/A

San Miguel, 29 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El informe N° 207-2017 MPSM/SGRRHH/AOG de fecha 07 de setiembre de 2017, remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, por el cual hace llegar proyecto de Directiva de: "Entrega y recepción de Cargo de los funcionarios y servidores de la MPSM";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, hacer llegar el proyecto de Directiva, señalando que todo ello con el objetivo de normar el procedimiento que regule la adecuada transferencia del cargo, en la Municipalidad Provincial de San Miguel, independiente de los niveles, cargos, categorías, vínculo laboral o modalidad contractual de los funcionarios, servidores o personal, con sujeción a las normas legales vigentes, durante las ausencias por motivos contemplados en las normas aplicables o por su desvinculación con la Entidad, facilitando Todo ello con el objetivo de fomentar la armonía, dedicación, entendimiento, entre el personal y la Entidad, así como asegurar una adecuada transferencia de funciones y la continuidad de los servicios y/o actividades propias del cargo.

Que, asimismo en el precitado informe, la Subgerencia de Recursos Humanos, enfatiza que con la aprobación y ejecución se estaría levantando la recomendación (deficiencia N° 09) de la auditoría establecida en la Carta de Control Interno – 2016 de la Sociedad Auditora Piscoya Bancos Asociados SC.

Que, en consecuencia, habiéndose remitido la Directiva para "Entrega y recepción de Cargo de los funcionarios y servidores de la MPSM", es pertinente su aprobación y disponer su cumplimiento obligatorio, el que debe alcanzar a todos los funcionarios, servidores y personal que prestan sus servicios a la Entidad, independientemente de la modalidad contractual bajo el cual laboren o presten servicios o hayan prestado servicios en la MPSM.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

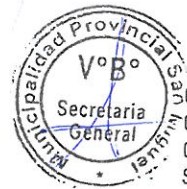
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 008-2017-MPSM/A, que norma la "Entrega y recepción de Cargo de los funcionarios y servidores de la MPSM", documento que en diez (10) folios forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y todas las Unidades Orgánicas el cumplimiento de lo establecido en la presente norma municipal, siendo que el presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio y alcanzan a todos los funcionarios, servidores y personal que prestan sus servicios a la Entidad, independientemente de la modalidad contractual bajo el cual laboren o presten servicios o hayan prestado servicios en la MPSM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadísticas; realizar las acciones necesarias para la difusión de la presente Resolución y la directiva aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia.
GPPR
SGRRHH
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos